

“SEGUNDO FONDO DE APOYO FINANCIERO”

I. Requisitos para postular al Fondo

Podrán postular al Fondo los y las estudiantes de la Universidad Adolfo Ibáñez, que presenten dificultades económicas para el pago del arancel del año académico en curso, quienes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar matriculado(a) para el año académico 2020 y tener la calidad de alumno regular en alguna carrera impartida por la Universidad Adolfo Ibáñez, Sede Santiago o Sede Viña del Mar.
2. Acompañar y completar los documentos necesarios que avalen lo indicado en la solicitud.
3. Presentar documentos de respaldo de la situación socioeconómica del grupo familiar dentro de los plazos establecidos por la convocatoria al Fondo de Apoyo Financiero, tales como: liquidaciones de sueldo, finiquito, certificados médicos, documentos financieros, entre otras.

No podrán acceder al beneficio:

- Los(as) alumnos(as) que no acrediten una situación económica deficitaria de acuerdo a la evaluación que realice el Comité Especial.
- Los(as) alumnos(as) que estén sin actividad académica o egresados de la carrera o que estén en condición de memoristas, en trabajo de titulación y/o práctica profesional.
- Los(as) alumnos(as) que cuenten con becas internas y/o beneficios estatales que financien el 100% del arancel de la carrera.
- Los(as) alumnos(as) que omitan o falseen la información solicitada, implicando automáticamente la pérdida de accesibilidad al beneficio, o bien, su pérdida si este fue otorgado.
- Los(as) alumnos(as) que presenten una situación académica que imposibilite su permanencia en la Universidad, conforme al Reglamento académico aplicable.

II. Forma de Postular al Fondo.

Los estudiantes que deseen postular al Fondo, deberán efectuar su postulación exclusivamente a través del Formulario de Postulación al Fondo de Ayuda, el cual se encuentra disponible en el sitio web: www.uai.cl/fondodeayuda, y dentro de los plazos dispuesto para estos efectos en la (s) respectiva (s) convocatoria (s).

El alumno(a) deberá completar la información que se solicita en el Formulario de Postulación, y adjuntar la documentación solicitada en el sitio web, a fin de acreditar su situación socioeconómica. En caso de que falte algún documento, éste será solicitado al alumno(a) con el fin de cerrar su proceso de postulación, debiendo acompañar los antecedentes en el plazo que se indique para estos efectos.

El plazo para postular al Fondo y adjudicar el mismo, será el que se establezca en el cronograma de la respectiva convocatoria, disponible en la página web de la Universidad.

III. Evaluación de Antecedentes.

Una vez concluida la etapa de postulación, se constituirá un Comité especial integrado por un representante de la Pro Rectoría de Gestión, un representante de la Vicerrectoría Académica, un representante de la Secretaría General, un representante de cada una de las Direcciones de Pregrado y la Subdirectora de Finanzas Estudiantiles. Dicho Comité podrá requerir los antecedentes adicionales que estime pertinente a fin de verificar la veracidad de la información declarada o la coherencia de la misma.

Una vez analizados los antecedentes por el Comité Especial, éste levantará un acta que deberá ser firmada por todos los integrantes y en la cual se dejará constancia de lo siguiente:

- Individualización del postulante.
- Verificación del cumplimiento de los requisitos para postular al fondo.
- Que la postulación se haya realizado dentro de los plazos dispuestos para estos efectos.
- Situación invocada por el alumno y antecedentes acompañados.
- Monto a asignar.

Se deja expresa constancia que la omisión dolosa o falsa respecto de la información proporcionada, implicará automáticamente la pérdida del beneficio otorgado, la aplicación de sanciones que procedan en virtud del Código de Honor de la Universidad, y el ejercicio de las acciones legales que sean pertinentes.

IV. Asignación de recursos.

El monto a asignar a cada postulante será determinado por el Comité Especial, el cual deberá considerar el grado de impacto de la situación económica y/o social en el pago del arancel, los recursos disponibles del fondo, la situación académica del estudiante, y las solicitudes efectuadas por los postulantes.

La Dirección de Finanzas Estudiantiles será la unidad encargada de informar el resultado de la postulación, y de aplicar el beneficio en las cuotas de arancel año 2020.